

ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERNA HORIZONTAL DE 18 PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (Ref. 18_PIH_2023)

1. Normas generales.

La provisión de puestos de trabajo respetará los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este sentido, la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en el vigente convenio colectivo en los artículos 12.1 y 2, 13.2 y 14.2 (salvo en lo concerniente a cuanto se establece en relación con el art. 18 para los supuestos de promoción o ascenso de nivel). En consecuencia, esta convocatoria se refiere a la cobertura interna de los puestos de trabajo mediante movilidad funcional y/o geográfica para atender necesidades de carácter estructural y horizontal, no incluyendo la provisión interna mediante promoción interna.

2. Descripción de los puestos.

Los puestos ofertados en la presente convocatoria se encuentran relacionados en el Anexo I.1. Los puestos se encuentran clasificados en los grupos y categorías que se establecen en el convenio colectivo de aplicación, conforme al contenido general de la prestación a desarrollar.

3. PROVISIÓN INTERNA HORIZONTAL DE LOS PUESTOS.

3.1 Requisitos y admisión de las personas candidatas.

Para poder participar en esta fase de la convocatoria, las personas candidatas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse integrada en la Agencia en la fecha de esta convocatoria, como personal laboral propio mediante contrato laboral de cualquier naturaleza, salvo eventuales, con jornada laboral anual ordinaria a tiempo completo. También podrán participar las personas que se encuentren en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo en dicho régimen de jornada, en los términos que la establece el artículo 28 del convenio colectivo.
- b) En el momento de presentar su solicitud las personas aspirantes deben ostentar la misma clasificación profesional en cuanto al grupo y categoría del puesto ofertado al que pretenda concurrir.
- c) Las personas candidatas deberán estar en posesión del título que habilite para el ejercicio de la profesión de que se trate (Anexo I.1), con plenitud de facultades y con todas las atribuciones profesionales derivadas de la legislación vigente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 1/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



homologación, en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del derecho comunitario.

d) Presentar debidamente cumplimentada la solicitud, el autobaremo y la documentación referida en el apartado 3.2, en la que se hagan constar los méritos y capacidades a juicio de la persona candidata hace idónea su candidatura.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional al que se aspira, declarada responsablemente conforme al Anexo II.

e) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que lo impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

g) Cumplir todas las condiciones que se señalan en las presentes bases en la fecha de presentación de su solicitud.

Estos requisitos deben poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta la fecha de resolución de la presente convocatoria.

3.2 Solicitud y documentación a presentar.

3.2.1 Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar solicitud de participación conforme al modelo del Anexo II-"Solicitud de participación en el proceso y declaración responsable", conforme al proceso convocado de provisión interna horizontal (cuando cumpla los requisitos y condiciones de los puestos ofertados, por lo que deben pertenecer al grupo y categoría del puesto ofertado al tiempo de presentar la solicitud). La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa por parte de la persona solicitante de las normas que rigen la convocatoria.

Sólo podrá presentarse una única solicitud por puesto de trabajo al que la persona interesada pretenda concurrir. Caso de recibirse más de una solicitud por puesto de trabajo sólo surtirá efectos la última de las presentadas.

3.2.2 Junto a esta solicitud, la persona solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación debidamente foliada y numerada:

1. Fotocopia de la titulación que se requiere para el concreto puesto al que se opta, expedida por el organismo correspondiente, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del título, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente en la materia,

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 2/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conforme al marco legal de aplicación. Las titulaciones extranjeras sólo serán valoradas si están homologadas por el ministerio correspondiente.

2. Autobaremo cumplimentado y suscrito por la persona solicitante (Anexo III) acompañado de un índice en el que se indicará de forma detallada la autobaremación de los apartados 1 “Experiencia laboral” y 2 “Actividades de formación y perfeccionamiento”, de cada uno de los méritos con indicación de la denominación de las mismas, página y puntos.

Los méritos correspondientes al apartado 1 de experiencia laboral en la propia Agencia se acreditará mediante declaración expresa responsable de la persona de quien dependa la interesada donde conste las fechas de inicio y término, en su caso, y el número de días naturales en el desempeño de un puesto de trabajo del mismo grupo y categoría al que se aspire, así como el cumplimiento de los requisitos particulares que constan en el Anexo I.1 del puesto ofertado al que se aspira. En defecto de dicha declaración responsable, la misma podrá ser suscrita por la persona interesada si bien su contenido podrá ser cotejado con los antecedentes obrantes en la Agencia y particularmente en el Departamento de Gestión y Administración de RRHH, del Servicio de RRHH y Administración General.

Los méritos correspondientes al apartado 2 de actividades de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la aportación de la documentación en copia digitalizada en formato PDF, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales.

La Agencia se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los extremos señalados en dichas declaraciones responsables.

3. Junto al autobaremo se acompañará informe de vida laboral.

4. La documentación deberá ir numerada y con un índice de la documentación presentada. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5. Unicamente se admitirán las solicitudes que contengan dicho Anexo III debidamente cumplimentado y firmado junto a su índice. La no presentación de la documentación, o su presentación fuera de plazo, implica la exclusión definitiva del proceso. Así mismo, no se considerará por las Comisiones de selección la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de las solicitudes.

3.3 Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

3.3.1 Las solicitudes, el autobaremo y la documentación acreditativa referida se realizará en soporte digital y deberá dirigirse al Departamento de Formación y Desarrollo Profesional, del Servicio de Recursos Humanos y Administración General, de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia, en Calle Bergantín núm. 39 (41012, Sevilla), y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles conforme al calendario laboral de Sevilla capital, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en la Web Extranet de la Agencia. La presentación será obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 37.4 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por RD

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 3/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



203/2021, de 30 de marzo, en virtud de los que no se tendrán por presentadas en el registro las que sean tramitadas de manera distinta a la aquí establecida.

La realización de cualquier otro trámite o acto de las personas participantes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para los procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3.3.2 En el supuesto de que el último día de presentación de las solicitudes fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. La entrega de la solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso selectivo.

3.3.3 Las consultas sobre el proceso en esta fase se podrán realizar a través del correo electrónico seleccion.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto “consulta 18_PIH_2023”, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

3.4 Publicación de la lista de solicitantes admitidos y excluidos, y plazo de alegaciones para subsanación.

3.4.1 Expirado el plazo de presentación de la documentación, los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso, se publicarán a través de la Web Extranet de la Agencia. Con objeto de atender el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación para formular alegaciones para su subsanación y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a través de los mismos medios y lugares que los establecidos para la entrega de la solicitud.

Las personas solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3.4.2 Una vez cumplido con el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación previsto en el párrafo anterior, se publicarán los listados definitivos teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por las personas solicitantes. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

3.5 Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso.

3.5.1 Valoración curricular.

3.5.1.1 Actividades de verificación.

La Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes a fin de comprobar que cumplen lo exigido y se adecúan al perfil de los puestos ofertados, de acuerdo con los criterios de baremación de la presente convocatoria. Los méritos a valorar por la Comisión a la que se refiere más adelante, a efectos de determinar la puntuación en el autobaremo, serán los alegados que resulten acreditados documentalmente y hayan sido autobaremos por las personas

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 4/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aspirantes durante el plazo de presentación de la documentación, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el autobaremo será realizado bajo declaración responsable, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática de la persona candidata, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho derive.

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

3.5.1.2 Actividades de valoración.

EXPERIENCIA LABORAL. Por este parámetro se podrán computar hasta 70 puntos.

La experiencia laboral en el desempeño de la categoría profesional correspondiente al puesto de trabajo se acreditará conforme se establece en el apartado 3.2.2.2 y 3 de la presente convocatoria.

No se valorará el solapamiento de períodos de trabajo efectivo. Si concurriera solapamiento de experiencias profesionales en un mismo período se tendrá en consideración el más favorable.

En este apartado se computarán los días naturales de trabajo acreditados, en la forma siguiente:

- Experiencia en puesto del mismo grupo y categoría: 0,025 puntos /día.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Por este parámetro se podrá computar hasta 30 puntos.

La acreditación de la formación se realizará mediante la aportación de soporte digital del título o certificado de la actividad formativa, donde conste: Denominación de la actividad indicando el año de realización; centro, organismo o institución oficial, habilitado legalmente al efecto; descripción del programa impartido; y número de horas.

Sólo se valorarán aquellas actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la AGAPA, el IFAPA o por el Colegio Profesional correspondiente a su habilitación profesional, en su caso, centros especializados formativos en aplicativos de software libre y de código abierto y las Organizaciones Sindicales con representación andaluza, que cumplan con lo establecido en las bases y que estén acreditadas con soporte digital del correspondiente diploma acreditativo, en el que consten todos los datos referidos en el párrafo anterior.

No se valorarán sucesivas ediciones de cursos, jornadas y seminarios con el mismo contenido formativo.

En este apartado se computarán las horas de formación recibidas o impartidas relacionadas directamente o indirectamente con el perfil del puesto.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 5/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado, impartidas u homologadas como se ha indicado anteriormente; por este parámetro no se podrán computar más de 25 puntos en el peso total del parámetro de Actividades de Formación y Perfeccionamiento:

- * de duración menor a 10 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno
- * de duración entre 10 y 24 horas lectivas 0,5 puntos por cada uno
- * de duración entre 25 y 49 horas lectivas: 1 punto por cada uno
- * de duración entre 50 y 99 horas lectivas: 2 puntos por cada uno
- * de duración entre 100 y 199 horas lectivas: 4 puntos por cada uno
- * de duración entre 200 y 299 horas lectivas: 5 puntos por cada uno
- * de duración de 300 o más horas lectivas: 6 puntos por cada uno.

Cuando en las certificaciones que se aporten no conste el número de horas de duración sólo se computarán 0,25 puntos por cada uno .

2. Formación indirectamente relacionada con las funciones del puesto ofertado que aún no estando directamente relacionada con la naturaleza de dichas funciones versen sobre la materia de igualdad de género. Por este apartado no se podrá computar más de 3 puntos del peso total del parámetro de Actividades de Formación y Perfeccionamiento:

- * de duración entre 10 y 24 horas lectivas 0,010 puntos por cada uno
- * de duración entre 25 y 49 horas lectivas: 0,025 punto por cada uno
- * de duración entre 50 y 99 horas lectivas: 0,050 puntos por cada uno
- * de duración entre 100 y 199 horas lectivas: 0,100 puntos por cada uno
- * de duración entre 200 y 299 horas lectivas: 0,250 puntos por cada uno
- * de duración de 300 o más horas lectivas: 0,500 puntos por cada uno.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos, jornadas y seminarios de formación indirectamente relacionados con las funciones del puesto ofertado no conste el número de horas de duración de los mismos se computarán con 0,010 puntos.

3. Impartición como docente en acciones formativas directamente relacionadas con actividades de formación y perfeccionamiento organizadas por la Agencia a través de sus planes anuales. Por este apartado no se podrán computar más de 2 puntos en el peso total del parámetro de Actividades de Formación y Perfeccionamiento:

- * Impartición de acciones formativas 0,250 puntos por cada 20 horas lectivas.

La valoración del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos parámetros, de “Experiencia laboral” y “Actividades de Formación y Perfeccionamiento”.

En caso de empate, el orden se establecerá a favor del sexo menos representado en el total del personal laboral propio. De persistir el empate, se atenderá a la persona que tenga mejor puntuación obtenido en la “Experiencia laboral”. De mantenerse el empate aún se resolverá de acuerdo con el orden alfabético

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 6/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



establecido en la Resolución de la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública de 25 de enero de 2023, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes.

Tras la fase de valoración se publicará la lista provisional, a través de la Web Extranet de la Agencia, con indicación de las puntuaciones alcanzadas, con objeto de atender el trámite de audiencia y formulación de alegaciones para su subsanación, y como se indica en el apartado 3.4, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales -contados a partir del siguiente al de la publicación- para formular alegaciones para subsanación y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a través de los mismos medios y lugares que los establecidos para la entrega de la solicitud.

Revisadas las mismas se expondrá de nuevo en el mismo medio la puntuación obtenida de la valoración de méritos.

3.6 Comisión de Selección.

3.6.1 Se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición: integrada por la persona titular de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, que actuará como presidente, y las siguientes vocalías, de las personas titulares de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica y del Servicio de Recursos Humanos y Administración General, actuando este último como secretario.

En caso de ausencia de alguna de las personas señaladas por enfermedad, por resultar vacante o por alguna otra circunstancia que impida la conformación de la comisión, se autoriza a la persona titular de la presidencia de la comisión para designar persona sustituta con habilitación profesional suficiente. De dicha designación se deberá dejar constancia en el acta de la sesión correspondiente. Cuando la ausencia pueda afectar a la persona titular de la presidencia la designación de persona sustituta corresponderá a la persona titular de la Secretaría General, mediante resolución dictada al efecto.

Para la válida constitución de la comisión, a los efectos de celebración de las sesiones, de las deliberaciones y de la toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, las personas que las sustituyan.

3.6.2 Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, incluida la resolución de las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, así como la elevación de la propuesta de las personas seleccionadas a la Secretaría General, tras el análisis de la suficiencia técnica e idoneidad del perfil competencial de las personas candidatas a partir del informe descriptivo que a tales efectos elabore la unidad organizativa de adscripción del puesto a cubrir, conforme a de los méritos alegados por las personas aspirantes.

La Comisión recabará la conformidad de la persona responsable de la unidad organizativa de origen para la eventual movilidad funcional y/o geográfica. La disconformidad, en su caso, solo podrá ser justificada en términos de su afectación a la organización práctica del trabajo en la misma y a fundamentadas necesidades del servicio.

Se podrá requerir a las personas candidatas la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios por los medios que se consideren más adecuados, incluido el correo electrónico.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 7/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.6.3 La Comisión de Selección podrá estar asesorada por personal técnico especialista. La representación legal de los trabajadores y trabajadoras participará en el proceso conforme establece el convenio colectivo de la Agencia.

3.6.4 Quienes ostente la condición de miembros de las comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma. Quienes presidan las comisiones podrán exigir a las personas que las integran la declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo 23.

3.7 Publicación de los resultados finales del proceso.

El proceso se resolverá mediante Resolución de la Secretaría General, a propuesta de la Comisión de Selección junto al expediente completo del proceso selectivo, que quedará custodiado en el Departamento de Formación y Desarrollo Profesional. Dicha resolución se publicará en la Web Extranet de la Agencia.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente formular demanda judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, ante la jurisdicción social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4. a) y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Resuelto el proceso de selección la persona seleccionada deberá incorporarse a su nuevo puesto en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, si es dentro de la misma provincial, y de un plazo de 30 días naturales si es de distinta provincia. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y las necesidades organizativas de la Agencia.

De dicha incorporación se expedirá declaración responsable por la persona titular de la unidad organizativa de adscripción del puesto, suscrita por ella misma y por la persona designada. En el caso de no producirse la incorporación en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su resultado de persona seleccionada y se procederá en consecuencia con la persona suplente.

Sevilla, 29 de marzo de 2023. EL SECRETARIO GENERAL, Daniel Quesada Sánchez

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 8/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OP AL
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Almería
Dependencia	Coordinación Provincial de Almería
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relacionadas con el Programa Nacional de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola y uso de Productos Fitosanitarios 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Controles documentales y gestión de expedientes ✓ Actuaciones relativas a Sanidad Vegetal y Plan Andaluz de Sanidad Vegetal (PASAVE) ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica o Licenciatura o Grado en Biología.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en plagas, tomas de muestras de aguas / material vegetal para vigilancia de productos fitosanitarios y microbiología, aplicaciones PASAVE, SURVEY, AGROLIMS.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 10/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OCA MEDINA SIDONIA
Centro de trabajo	OCA de Medina Sidonia (La Janda)
Dependencia	OCA de Medina Sidonia (La Janda)
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico administrativo y jurídico en la gestión. 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos ✓ Gestión de expedientes de contratación, facturación, registros, trámites de RRHH ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores ✓ Conlleva la salida desplazamientos. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación Normativa en materia de Contratos del sector público (europea, estatal y autonómica y normativa interna de la Agencia en dicha materia), de la normativa de los Procedimientos del Sector Público (Ley 39/2015 y otras de desarrollo), de Gestión del gasto y tramitación de documentos contables, SIREC, GEXAP y GIRO.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 12/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	2 puestos de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OP GR
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Granada
Dependencia	Coordinación Provincial de Granada
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en los planes de producción y sanidad vegetal 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Controles documentales y gestión de expedientes y prospecciones en sanidad vegetal ✓ Controles documentales y gestión de expedientes de OPFH ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica o Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación de controlador de campo, prospecciones de sanidad vegetal, de calidad y trazabilidad, y gestión OPFH.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 14/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OCA CORTEGANA
Centro de trabajo	OCA de Cortegana
Dependencia	OCA de Cortegana
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico administrativo y jurídico en la gestión 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciativas de participación, actividades de la OCA ✓ Iniciativas de sectores productivos de la zona ✓ Asesoramiento técnico de actuaciones a realizar ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación Normativa en materia de gestión de Fondos Europeos, de la normativa de los Procedimientos del Sector Público (Ley 39/2015 y otras de desarrollo), de Gestión del gasto y tramitación de documentos contables, de la gestión de RRHH, de PRL, gestión de la Calidad, Producción Agrícola y Ganadera.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 16/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPSE
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Sevilla. Edificio administrativo
Dependencia	Coordinación Provincial de Sevilla
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en los planes de producción y sanidad vegetal 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Controles documentales y gestión de expedientes y prospecciones en sanidad vegetal. Cultivos frutos rojos. Industrias agroalimentarias y ganaderas. ✓ Controles documentales y gestión de expedientes de OPFH ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica o Licenciatura o Grado en Veterinaria, Biología.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación de controlador de campo, prospecciones de sanidad vegetal, de calidad y trazabilidad, y gestión OPFH. Industrias agroalimentarias y ganaderas.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 18/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_LABCO
Centro de trabajo	Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba
Dependencia	Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades en laboratorios de producción y sanidad animal 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinaciones analíticas ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Química, Bioquímica, Veterinaria, Biología.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en técnicas cromatográficas, quimiometría, metrología y Norma UNE_EN ISO/IEC 17025.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 20/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_LABJA
Centro de trabajo	Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén
Dependencia	Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades en laboratorios de producción y sanidad vegetal 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinaciones analíticas ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Química, Bioquímica, Veterinaria, Biología.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en técnicas cromatográficas, quimiometría, metrología y Norma UNE_EN ISO/IEC 17025.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 22/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_DPTOECO
Centro de trabajo	SSCC. Edificio administrativo / Oficina Provincial Córdoba o Granada, a elección de la persona candidata seleccionada.
Dependencia	Dpto. Ecológica. Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera. Subdirección de Promoción, Consultoría Actuaciones SIG.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materia de promoción y comunicación y de divulgación. 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución de trabajo de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural. ✓ Ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de participación en eventos promocionales. ✓ Asesoramiento técnico en materia de producción ecológica. ✓ Actuaciones formativas y de transferencia e materia de producción ecológica. ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ En particular, resulta de aplicación lo establecido en el art. 19.8 del Convenio Colectivo, en relación con la realización de actividades generadoras de salidas del centro de trabajo o desplazamientos, que deberán adaptarse al fin que las motiva. 	



Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none">✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases.✓ Permiso conducir B en vigor	
Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica o Licenciatura o Grado en Veterinaria, Biología o Ciencias Ambientales. Formación mínima B2 inglés
Perfil competencial: Se valorará	
<ol style="list-style-type: none">1. Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: en Producción Ecológica, Gestión de Fondos Europeos, FEADER, Proyectos Internacionales o de Cooperación (Horizonte Europe, Interreg, ...), Metodologías participativas,	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 24/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPCOCALPROC
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Córdoba
Dependencia	Dpto. Mejora de la Calidad y Procesos. Servicio de Actuaciones SIG. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico relacionado con la tramitación de alegaciones a SIGPAC y la aplicación Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Testeo de aplicaciones y generación de informes de resultados. ✓ Propuesta de definición de requisitos de aplicaciones de tramitación. ✓ Formación y soporte a personal externo. ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: En aplicativos Sga, concretamente en los módulos SgaCaptura, SgaGas y SgaFot.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 26/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPCODPTOSIG
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Córdoba
Dependencia	Dpto. De Explotación SIG. Servicio de Actuaciones SIG. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materia de Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA). 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actuaciones relativas al REAFA, ✓ Análisis de normativa, elaboración de procedimientos y de propuestas técnicas ✓ Testeo de aplicaciones y atención a usuarios de REAFA, ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: En la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Ayudas Agrarias, SIG (ArcGIS o Q-GIS), Herramientas ETL (Pentaho o Geokettle, FME).	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 28/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPCODPTO ESTMERCADO
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Córdoba
Dependencia	Dpto. Estudios de Mercado. Servicio de Calidad, Promoción Agroalimentaria y Pesquera. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materia de Estudios y Estadísticas. 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de estadísticas y análisis de datos en el sector agrario, ✓ Atención de consultas y solicitudes de información a través de la explotación de las aplicaciones, ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Matemáticas, Estadísticas, Informática o Ingeniería Agronómica o de Montes. Formación mínima B2 inglés
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: SQL (bases de datos), Análisis y visualización de datos (POWER BI, Qlick Sense), Pentaho, Rstudio, Python, elaboración de modelos predictivos con técnicas BI, Ayudas PAC, SIGGAN, Fuentes de información agraria y sector hortofrutícola andaluz. SIG, Gestión de Fondos Europeos, Proyectos Internacionales o de Cooperación.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 30/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPCO INFR
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Córdoba
Dependencia	Dpto. Infraestructuras Rurales y Regadíos. Servicio de Infraestructuras y Patrimonio. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución del Plan Itínere, de mejora de caminos rurales en Andalucía 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Redacción de proyectos y dirección facultativa de obras de infraestructuras rurales ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en SIG, Autocad, Presto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 32/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPCO REGADIOS
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Córdoba
Dependencia	Dpto. Infraestructuras Rurales y Regadíos. Servicio de Infraestructuras y Patrimonio. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materia relacionadas con inventario de regadíos 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de cartografías y fichas técnicas de caracterización de regadíos ✓ Relaciones con agentes del sector ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica, de Licenciatura o Grado en Biología o Geografía.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en SIG, Autocad, Presto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 34/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	2 puestos de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_SSCC OPFH
Centro de trabajo	SSCC. Edificio Administrativo.
Dependencia	Dpto. Apoyo Técnico Andalucía Occidental. Servicio de Asistencia y Soporte Técnico. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimientto al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materias relacionadas con OPFH 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actuaciones relacionadas con la gestión y aprobación (modificación) de los PPOO de OPFH y líneas de ayuda asociadas. ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas o titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gestión de Ayudas y Subvenciones con cargo a Fondos Europeos, Normativa y Reglamentos de Fondos Agrícolas y Desarrollo Rural.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 36/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_OPJA REGADÍOS
Centro de trabajo	Oficina Provincial de Jaén.
Dependencia	Dpto. Infraestructuras Rurales y regadíos. Servicio de Infraestructuras y Patrimonio. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materias relacionadas con inventarios de regadíos 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de cartografías y fichas técnicas de caracterización de regadíos ✓ Relaciones con agentes del sector ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. ✓ Conlleva la salida a campo. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. ✓ Permiso conducir B en vigor 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria que habilite para el ejercicio profesional de Ingeniería Agronómica, de Licenciatura o Grado en Biología o Geografía.
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Formación en SIG, Autocad, Presto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 38/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.1 PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto	1 puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR
Referencia	18_PIH_2023_ TS_SSCC AYUDAS PESQUERO
Centro de trabajo	SSCC. Edificio Administrativo.
Dependencia	Dpto. Ayudas Estructurales Sector Pesquero. Servicio de Asistencia y Soporte Técnico. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
Régimen Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El derivado de la aplicación del convenio colectivo vigente. ✓ Clasificación profesional conforme al art. 10 del convenio colectivo: Grupo A / Técnico/a Superior ✓ Sometimiento al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.
Retribuciones	Las propias que se derivan del puesto actualmente ocupado, en aplicación del vigente convenio colectivo.
Funciones generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico en materias relacionadas con la tramitación de ayudas del sector pesquero 	
Funciones específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tramitación de ayudas de FFEE Marco FEMP / FEMPA ✓ Solicitud, pago y seguimiento del trámite de concesión. Grabación de datos. ✓ Aquellas otras que sean en desarrollo, complemento o consecuencia de las anteriores. 	
Requisitos generales	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los establecidos en el apartado 3.1 de las Bases. 	



Requisitos particulares	
Titulación académica	Requisito mínimo de estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales o de Administración y Dirección de Empresas..
Perfil competencial: Se valorará	
Las actividades de formación y perfeccionamiento conforme a lo establecido en el apartado 3.5.1.2 de las Bases, en las siguientes materias: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Normativa y Reglamentos europeos FEMP / FEMPA, en la aplicación GARUM.	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 40/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
PROVISIÓN INTERNA HORIZONTAL (Ref. 18_PIH_2023)

Puesto al que opta (código) según Anexo I.1	
Apellidos:	
Nombre:	
DNI / NIE / Pasaporte:	
Modalidad del contrato del que es titular en la Agencia:	
Categoría profesional que ostenta en la agencia:	
Titulación habilitante para el puesto al que aspira:	
Dirección del domicilio:	
Ciudad: provincia: CP:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

La persona cuyos datos se hacen constar anteriormente SOLICITA su admisión y participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de trabajo de [<señalar el puesto al que opta la persona interesada>](#), convocado mediante resolución de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante provisión interna horizontal o promoción interna y declara de forma responsable:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprender y aceptar los términos de la cláusula de protección de datos que se incluye en este Anexo II; así como manifestar expresamente mi consentimiento al tratamiento de mis datos personales conforme a la misma.

3. Poseer la titulación requerida para el desempeño del puesto al que se aspira, indicada para cada uno de ellos en el apartado I.1 de las bases de la convocatoria y no encontrarse inhabilitada para su ejercicio profesional.

4. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido.

5. Conocer que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa.



6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas o para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

7. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

8. Poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira, no padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

9. Cumplir todas las condiciones que se señalan en las bases en la fecha de presentación de la solicitud.

10. Su compromiso de poner en conocimiento de la Agencia cualquier situación que durante la tramitación del proceso selectivo afecte a su candidatura en relación al eventual incumplimiento en relación con lo establecido en los apartados 3, 6, 7 y 8 anteriores.

En a de de 2023

Firma:

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia informa que:

1. La persona responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia, con sede en C/ Bergantín, 30 (41012, Sevilla)
 2. Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos de la Agencia en la dirección: dpd.agapa@juntadeandalucia.es
 3. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos de personal de la Agencia
 4. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de la persona solicitante
 5. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 6. La Agencia no contempla la cesión de estos datos, salvo por obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165506.html>

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 42/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN INTERNA HORIZONTAL
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CURRICULARES (Ref. 18_PIH_2023)

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI / NIE / PASAPORTE:	
PUESTO al que opta (código) según Anexo I.1:	

1. Experiencia Laboral . Puntuación máxima 70 puntos.

En este apartado se computarán los días de trabajo acreditados en la forma siguiente:

Experiencia Laboral	Días	Puntos
Experiencia en la AGAPA en puesto del mismo grupo y categoría: 0,025 puntos/día		
TOTAL		

2. Actividades de Formación y Perfeccionamiento. Puntuación máxima 30 puntos.

Actividades de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionadas con las funciones del puesto ofertado impartidos por IAAP, INAP, AGAPA, Colegio Profesional u Organización Sindical. Máximo de 25 puntos.	N.º CURSO/S	Página/s	Puntos
De duración menor a 10 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno			
De duración entre 10 y 24 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno			
De duración entre 25 y 49 horas lectivas: 1 punto por cada uno.			
De duración entre 50 y 99 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.			
De duración entre 100 y 199 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.			
De duración entre 200 y 299 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.			
De duración de 300 o más horas lectivas: 6 puntos por cada uno.			
Cuando no conste el número de horas de duración de los mismos sólo se computarán 0'25 puntos por cada uno de ellos.			
TOTAL			



Actividades de Formación y Perfeccionamiento indirectamente relacionadas con las funciones del puesto ofertado que aun no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado versen sobre materia de igualdad de género. Máximo de 3 puntos.	N.º CURSO/S	Página/s	Puntos
De duración entre 10 y 24 horas lectivas: 0,010 puntos por cada uno			
De duración entre 25 y 49 horas lectivas: 0,025 punto por cada uno.			
De duración entre 50 y 99 horas lectivas: 0,050 puntos por cada uno.			
De duración entre 100 y 199 horas lectivas: 0,100 puntos por cada uno.			
De duración entre 200 y 299 horas lectivas: 0,250 puntos por cada uno.			
De duración de 300 o más: 0,500 puntos por cada uno.			
Cuando no conste el número de horas de duración de los mismos sólo se computarán 0'010 puntos por cada uno de ellos.			
TOTAL			

Impartición como docente en acciones formativas directamente relacionadas con actividades de formación y perfeccionamiento organizadas por la Agencia a través de sus planes anuales. Máximo de 2 puntos.	N.º total horas lectivas	Página/s	Puntos
0,250 puntos por cada 20 horas lectivas			
TOTAL			

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máxima 100 puntos).	PUNTOS
1. Experiencia Laboral . Puntuación máxima 70 puntos.	
2. Actividades de Formación y Perfeccionamiento. Puntuación máxima 30 puntos.	
TOTAL	

El/la abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que son ciertos los datos consignados en este Autobaremo y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.

En a de de 2023

Firma:

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	25/04/2023	PÁGINA 44/44
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQD624HX6KNMW3YD3URNPVCB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	